



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla

*"Derechos Humanos
un compromiso de
todas y todos."*

NOMBRAMIENTO

Mtra. Verónica Polanco Flores

Segunda Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Presente

Como parte inherente a su función de tutelar los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) promueve el derecho a la igualdad laboral y a la no discriminación, cumpliendo con el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como estrategia que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores, y el fortalecimiento de los servicios que ofrece a la sociedad.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 fracción III, 11 y IV de la Ley que rige este Organismo y 16 de su Reglamento Interno y a fin de cumplir con los requerimientos del requisito número 2 para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación he tenido a bien designar **COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que la faculto para que se ocupe de coordinar, desarrollar vigiar e implementar, las siguientes actividades que son responsabilidad del Organismo:

- a) Elaborar un documento de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación que cumpla con los requisitos de la NMX.
- b) Establecer el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación del Organismo, encargado de la implementación la NMX.
- c) Elaborar los lineamientos de operación del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación con un Código de conducta.
- d) Dirigir todas las acciones del Comité
- e) Promover la implementación de la NMX en Igualdad Laboral y No discriminación en todas las áreas del Organismo.
- f) Convocar y presidir las reuniones del Comité, cuando menos dos veces al año pudiendo convocar de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- 9) Las que se derivan de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y del Plan de Acción para la implementación de lo anterior.

Para el logro de las actividades anunciadas, es menester mantener comunicación y coordinación con las y los diversos integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de este Organismo, mismas que hará cumplir cabalmente, logrando con ello la misión y valores que nos distinguen como un Organismo que promueve la cultura de respeto a los derechos humanos.

Le hago notar que el presente nombramiento será únicamente de validez interna para efectos de las acciones que se realicen dentro del marco de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad, sin otro particular, reciba usted mi más atenta consideración.

H. Puebla de Zaragoza., a 8 enero de 2020.

ATENTAMENTE



Dr. José Félix Cerezo Vélez

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla